

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	484614
Número de orden de compra a modificar:	160050
Entidad compradora:	POLICIA NACIONAL - ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RESTREPO
Nombre del solicitante:	Alvert Wilfer Vasquez Casanova
Proveedor:	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-03-27 15:28:50

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2026-03-31	2026-04-25

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
156749	CDP EQUIPOS	2126	2126	

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	GSF01- SENSOR DE HUMO CON ALARMA SE14	23.0	Unidad	75926.00	2126	1746298.00

2	GSF01- LAMPARA SOLAR REFLECTOR EXTERIORES DE 500W CONTROL REMOTO	30.0	Unidad	650000.00	2126	19500000.00
3	GSF01- CDP UPO22 10 UPS ONLINE BIFASICA 10KVA DOBLE CONVERSIÓN	3.0	Unidad	15155556.00	2126	45466668.00
4	GSF01- DESHUMIFICAC ELECTRÓNICO CON TANQUE DE 3 L	2.0	Unidad	962816.00	2126	1925632.00
Total Orden de Compra Actual:						68,638,598.00

Artículos editados y/o agregados

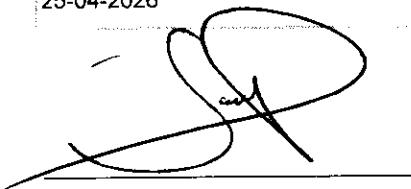
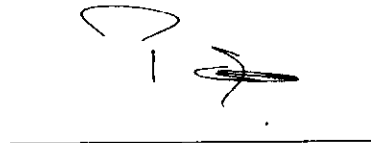
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
<i>No hay artículos editados o agregados</i>							

Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	68,638,598.00
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	68,638,598.00

Detalle o justificación de la aclaración

Mediante comunicado oficial GS-2026-000879-ESMAC, el señor Subintendente Deyson Martinez Gutierrez solicita prorroga hasta el 25-04-2026

Firma ordenador del gasto

Nombre: Teniente coronel SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO

Documento: 1.017.131.175 de Medellin- Antioquia

Firma de proveedor

Nombre: Paulo Cesar Carvajal Lara

Documento: 10.003.534



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA
GRUPO DESARROLLO ACADEMICO ESMAC

GACIN-GUDEC - 20.1

Atrato, 24 de marzo de 2026

Teniente coronel
SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO
Directora Escuela Carlos Eugenio Restrepo
ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RESTREPO
La Estrella

Asunto: solicitud prorroga orden de compra 160050.

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien estudiar la posibilidad de tener en cuenta la solicitud de prorroga de la orden de compra 160050, suscrita por el señor Paulo César Carvajal Lara identificado con número de cédula 10.003.534 expedida en Pereira, representante legal de PROVEER INSTITUCIONAL SAS, hasta el 25/04/2026, lo anterior atendiendo que dentro de la orden de compra de la referencia, por unos elementos de maquinaria y equipos, por inconvenientes con la empresa transportadora, a la fecha no ha sido posible la entrega de 30 lámparas solares reflector exteriores de 500W y 23 sensor de humo con alarma, de acuerdo a lo manifestado por el contratista este tiempo se requiere, para tema de envío y posterior a la entrega de los mismos, poder contar con un tiempo de revisión y garantía, teniendo en cuenta que estos elementos fueron enviados a la ciudad de Quibdó, luego devueltos a Medellín y por último solicitados por el contratista hacia Dosquebradas Risaralda, y por último serán enviados hacia el municipio de Atrato Yuto.

Agradeciendo de antemano la atención prestada y su valiosa colaboración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Deyson Martínez Gutierrez
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Programas Académicos
Cédula: 12022764
Dependencia: Grupo Desarrollo Académico Esmac
Unidad: Escuela De Policia De Yuto Miguel Antonio
Caicedo Mena
Correo: deyson.martinez@correo.policia.gov.co
24/03/2026 7:22:49 p. m.

Anexo: Si

kilometro 21 via quibdo pereira
Teléfono: 3203033079
ESMAC-GACIN-GUDEC
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



Proveer



www.proveer.com.co



@proveer.sas



301 372 9990



Calle 8# 10 -20 Dosquebradas - Colombia

Dosquebradas, 24 de marzo de 2026

Señores

POLICIA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA CARLÓS EUGENIO RESTREPO - ESCER

REFERENCIA: Solicitud de Prorroga OC 160050

Cordial saludo.

El suscrito PAULO CÉSAR CARVAJAL LARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.003.534 de Pereira, actuando en calidad de representante legal de PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S., me permito solicitar respetuosamente a la Entidad la concesión de prórroga hasta el **25 de abril de 2026** a la Orden de Compra **160050**, atendiendo a consideraciones fácticas y jurídicas sobrevinientes que han impactado la cadena de suministro.

Desde el inicio del contrato, nuestra sociedad ha obrado con plena sujeción a los principios de buena fe, responsabilidad, economía y eficacia previstos en los artículos 23 y 25 de la Ley 80 de 1993, adelantando diligentemente la planeación, coordinación logística y gestión con proveedores para la entrega oportuna de los bienes requeridos. No obstante, es preciso dejar constancia de que las circunstancias derivadas de la actual ola invernal se venían presentando y agravando de manera progresiva con anterioridad a la expedición del Decreto 0150 del 11 de febrero de 2026, mediante el cual el Gobierno Nacional declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en varios departamentos del país.

Previo a dicha declaratoria, ya se registraban afectaciones significativas en la infraestructura vial, restricciones en la movilidad, retrasos en el transporte intermunicipal e interdepartamental de mercancías y desabastecimiento temporal en distintos canales de distribución, los cuales han sido priorizados por fabricantes y distribuidores para atender situaciones de emergencia y mitigación de riesgos, lo que ha producido desabastecimiento temporal, ampliación en los tiempos de entrega y ampliación en los tiempos de reposición. Estas circunstancias incidieron ~~directamente en la disponibilidad y tiempos de reposición de los bienes objeto de~~ la Orden de Compra.



Proveer



www.proveer.com.co



@proveer.sas



301 372 9990



Calle 8# 10-20 Dosquebradas - Colombia

La expedición del citado Decreto constituyó, entonces, el reconocimiento formal de una situación fáctica preexistente, pública y notoria, que venía impactando de manera real y verificable las condiciones normales del mercado y la cadena logística nacional, en consecuencia, se configura un hecho externo, extraordinario e imprevisible, ajeno a la órbita de control del contratista, que altera temporalmente la ejecución en los términos inicialmente previstos, sin que pueda predicarse incumplimiento imputable a esta parte.

Bajo este entendido, la afectación descrita encuadra dentro de los supuestos de la teoría de la imprevisión y del principio de equilibrio económico del contrato, consagrados en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, habilitando la adopción de medidas proporcionales —como la ampliación del plazo— para restablecer las condiciones de ejecución y garantizar la adecuada satisfacción del interés general.

En mérito de lo anterior, y con el propósito de asegurar la entrega completa de los bienes contratados en condiciones óptimas de calidad, integridad y seguridad evitando afectaciones innecesarias al servicio requerido por la Entidad, solicitamos respetuosamente se conceda prórroga por el tiempo indicado, como una medida proporcional y razonable que permitirá culminar satisfactoriamente la ejecución contractual. Reiteramos nuestra plena disposición para continuar trabajando de manera coordinada con la Entidad, garantizando el cumplimiento oportuno y satisfactorio del objeto contractual, en estricto respeto a los principios que rigen la contratación estatal y a las necesidades institucionales de la entidad.

Agradecemos la atención prestada y confiamos en su comprensión y favorable consideración.

Cordialmente

PAULO CESAR CARVAJAL

Representante Legal

PROVEER INSTITUCIONAL

N.I.T. 900365660

CALLE 8 # 10 - 20 Dosquebradas